

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS ENTRE UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (UNIR) Y LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAL DE BOLIVIA

INTERVIENEN

De una parte, la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA**, Universidad Internacional de La Rioja, S.A., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Avenida de la Paz, 137, Logroño (España), inscrita en el Registro Mercantil de Logroño y con NIF A-26.430.439. Se halla representada por **D. IGNACIO VELILLA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en calle Almansa nº 101, Madrid (España) y con DNI de su nacionalidad nº 05.388.963-V, en vigor, que acredita su representación con base en la escritura de otorgamiento de facultades de fecha 28 de mayo de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Logroño causando la inscripción nº 16, a quien en adelante se le denominará **UNIR**; y

De otra parte, **LA CAMARA OFICIAL ESPAÑOLA DE COMERCIO E INDUSTRIAL DE BOLIVIA**, con domicilio en la Calle Rosendo Gutiérrez y Avenida Arce, Edificio Multicentro, Torre B, Piso 4, Oficina 404, La Paz – Bolivia, con Número de Identificación Tributaria (NIT): 1018195029, debidamente representada por **D. ILDEFONSO NÚÑEZ LÓPEZ**, Presidente y Representante Legal identificado con su Documento de Identidad: 15122583 SCZ, en adelante la "**CAMARA DE COMERCIO**", acuerdan celebrar este Convenio previas las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES:

- I. Que **UNIR** es una universidad online privada, legalmente constituida y reconocida oficialmente en España, que se distingue por sus estudios a través de internet y cuyo funcionamiento se asienta esencialmente en las tecnologías de la información y de las comunicaciones y realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.
- II. Que **UNIR** fomenta un modelo de enseñanza eficaz, de alta calidad y centrada en el alumno, que emplea para ello una metodología activa, participativa y constructiva. Está dirigida a impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, cuya estructura, organización y funcionamiento han sido diseñados conforme a los parámetros y requisitos del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- III. **Cámara Oficial Española de Comercio e Industria en Bolivia**, fundada el 7 de marzo de 1920, reconocida oficialmente por la Administración española en base a las normas contenidas en el Real Decreto 786 del 16 de marzo de 1979, es una asociación sin fines de lucro, integrada por personas jurídicas y naturales dedicadas al comercio y la industria, cuya

Personalidad Jurídica y Estatuto fueron aprobados mediante Resolución Suprema Nº 155291 de 28 de diciembre de 1970.

POR TODO ELLO, LAS PARTES deciden formalizar el presente Acuerdo que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente Acuerdo, tiene como finalidad establecer los términos de colaboración de entre las Partes para regular las condiciones para la distribución comercial de los programas postgrado de **UNIR**, por parte de la **CAMARA DE COMERCIO**.

SEGUNDA. – TERMINOS DE LA COLABORACIÓN

UNIR otorgarán a la **CAMARA DE COMERCIO**, condiciones económicas especiales en favor de sus empleados y asociados, así como a los familiares directos de los empleados de un 10% adicional para que puedan cursar estudios en los posgrados que se ofrezcan en ese momento **UNIR** España a excepción de los títulos habilitantes.

Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan las condiciones de la comercialización de sus programas de postgrado de **UNIR** en los siguientes términos:

1. **LA CAMARA DE COMERCIO** podrá ofrecer a sus asociados, los programas de postgrado de **UNIR** con un descuento del 10%.
2. Por cada matrícula efectuada de **UNIR** se pagará a la **CAMARA DE COMERCIO** una cantidad de dinero, por concepto de “retribución por la comercialización”, que dependerá del número de matrículas registradas bajo los parámetros siguientes:
 - De 0 a 20 matrículas se pagarán 230€ por matrículas
 - De 20 a 50 matrículas se pagarán 325€ por matrículas
 - A partir de las 50 matrículas se pagarán 445€ por matrículas

No entrarán en este computo, las matrículas que provengan de los trabajadores de las cámaras ni de sus descendientes de primer grado, que sí contarán con el descuento del 10% sobre los programas postgrado de **UNIR**.

Cualquier cambio de las condiciones comerciales establecidas en este Acuerdo, podrá ser modificado previo acuerdo entre las PARTES, y serán notificado por los responsables de la Comisión de seguimiento previsto en la cláusula SEXTA del presente convenio, que dejarán constancia de lo acordado en las actas respectivas.

Pago de contado: en el supuesto de que los estudiantes realicen pagos de la totalidad del programa, modalidad de contado, **UNIR** procederá al pago de la “retribución por la comercialización” en un plazo de 60 días desde la fecha de inicio del programa previo envío de

factura por parte de la **CAMARA DE COMERCIO**. Para ello **UNIR** le enviará un informe indicando la cantidad de estudiantes matriculados y los pagos realizados a esa fecha para su revisión y validación.

Pago fraccionado: en el supuesto de que los estudiantes realicen pagos en modalidad fraccionada o por cuotas, **UNIR** procederá al pago de la “retribución por la comercialización” pasado el primer semestre de cada programa, sólo si el estudiante no se ha dado de baja en el programa y ha realizado el pago de al menos 2 cuotas. La **CAMARA DE COMERCIO** deberá enviar la factura y para ello **UNIR** le enviará un informe indicando la cantidad de estudiantes matriculados y los pagos realizados a esa fecha para su revisión y validación.

TERCERA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PARTNER

LA CAMARA DE COMERCIO, durante todo el periodo de vigencia, desarrollará las siguientes actividades:

- a) Promocionar y comercializar los programas académicos de **UNIR** entre su red comercial o asociados. Para la difusión **UNIR** facilitarán una *landing page*, que se creará *ad hoc* para tal fin para que los interesados podrán solicitar información y gestionar su inscripción o matriculación.
- b) Coordinar con **UNIR** las acciones promocionales y actividades comerciales para promover la oferta académica entre su red comercial y sus empleados con el perfil adecuado para las titulaciones.
- c) Ayudar al posicionamiento de **UNIR** como referente académico en la formación virtual de los colectivos de referencia a su red de asociados.
- d) Informar periódicamente a **UNIR** de las actividades realizadas y los registros conseguidos en cada acción para el seguimiento comercial conjunto.
- e) Utilizar la marca **UNIR** bajo los parámetros y fines establecidos para la ejecución del presente Acuerdo.

CUARTA. – OBLIGACIONES DE UNIR

UNIR, durante todo el periodo de vigencia, se comprometen a:

- a) Facilitar información sobre la oferta académica a comercializar y material promocional.
- b) Proveer la lista de precios y descuentos.
- c) Ofrecer capacitación en los diferentes programas académicos y sobre los procesos de inscripción y matriculación de **UNIR**
- d) Colaborar en la organización y desarrollo de las actividades promocionales acordadas entre las partes.
- e) Apoyar a los interesados de la **CAMARA DE COMERCIO** en el proceso de matriculación u/o inscripción.

- f) Impartir las titulaciones ofertadas.
- g) Liquidar y pagar el valor de la “retribución por la comercialización” de los estudiantes matriculados u/o inscritos producto de la gestión comercial de la **CAMARA DE COMERCIO**.

QUINTA. – MATRICULACIÓN O INSCRIPCIÓN

Las condiciones de matrícula o inscripción de los beneficiarios de PARTNER serán las contenidas en la normativa interna de **UNIR** el estudiante deberá presentar en el momento de formalizar su matrícula o inscripción según corresponda, el formulario correspondiente junto con la documentación que precise para demostrar su acceso a la titulación que desea cursar.

En caso de no poder completar la documentación antes de la fecha de inicio de convocatoria, el estudiante podrá matricularse bajo la modalidad de admisión condicionada siempre que aporte, en el momento de matricularse o inscribirse, el formulario firmado, una copia del documento de identidad y una copia simple del título de acceso. En este supuesto el estudiante podrá iniciar los estudios y se le concederá un plazo adicional de dos (2) meses calendario para que aporte la documentación que falte y, en concreto, la copia del título debidamente legalizado y apostillado, la hoja de vida y el certificado de notas.

En el caso de no presentar dicha documentación en ese plazo o cuando esta no sea auténtica y/o suficiente se llevará a cabo el procedimiento aplicable en estos casos.

SEXTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para la administración del Acuerdo estará a cargo de un Comité Coordinador, el cual estará compuesto:

- Por parte de **UNIR**
D. Ricardo Arderius o la persona en quien delegue
Tel: +34 915674391
E-mail: ricardo.arderius@unir.net
- Por parte de la **CAMARA DE COMERCIO**:
D. Nelson Quenta Mariño
Tel: 591 705 22389
E-mail: nelson.quentam@camara.com.bo

Las funciones de este Comité serán: a) Vigilar que no haya retrasos en la ejecución del convenio; b) Comprobar las variaciones y otras condiciones que puedan alterar el objeto del Acuerdo; c) Garantizar las actividades aprobadas y factibles en ejecución del convenio, d) velar por las respectivas prórrogas del mismo.

El Comité Coordinador en general, verificará que el objeto del Acuerdo se ejecute de conformidad con lo dispuesto en el presente clausulado, recomendará las acciones a seguir y presentará informes a los representantes legales cuando estos así lo requieran.

SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD:

Toda información, que cualquiera de las partes comunique o facilite a otra o a la que tengan acceso cualquiera de ellas por razón o como consecuencia del presente Acuerdo, será considerada confidencial, estando las partes obligadas a mantener el debido secreto sobre la misma, por lo que no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida con terceros, ni empleada por ninguna de las partes para fines ajenos al mismo, salvo autorización expresa de las partes.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA DE LAS PARTES:

Cada una de las Partes actúan como instituciones independientes y ninguna de las partes está autorizada para actuar o asumir obligaciones en nombre de la otra parte, más allá de los términos del presente Acuerdo.

DÉCIMA. IMAGEN INSTITUCIONAL:

Las Partes autorizan expresamente el uso de sus signos distintivos para promover y dar a conocer en el mercado todos aquellos programas o actividades relacionadas con las acciones conjuntas establecidas en el presente Acuerdo. Ninguna de las Partes podrá utilizar las marcas, logotipos, nombres comerciales o cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual e industrial de la otra Parte, para ninguna finalidad distinta de lo estipulado en la presente cláusula sin que haya sido expresamente autorizada por escrito por la titular.

Las partes dejan expresa constancia que este Acuerdo no constituye contrato de trabajo, ni relación laboral alguna entre **UNIR** y **LA CAMARA DE COMERCIO**.

UNDÉCIMA. -PROTECCIÓN DE DATOS.

1. - Tratamiento de los datos de las personas intervinientes en el Convenio.

LAS PARTES se informan como responsables del tratamiento que, en cumplimiento de las normativas en materia de protección de datos que le pudieran resultar de aplicación a cada una de ellas, los datos de carácter personal que respecta a los intervinientes del presente CONVENIO y los que se deriven de la relación de este, serán tratados con la finalidad de gestionar la relación contractual conforme al objeto del presente CONVENIO.

A su vez, LAS PARTES, en el caso de que se lleven a cabo tratamientos de datos específicos, se comprometen a regular dichos tratamientos conforme a las exigencias del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y su Reglamento de desarrollo, así como cualquier desarrollo legislativo que pudiera realizarse por parte del Gobierno de Bolivia en materia de protección de datos

En cualquier caso, cada una de las partes podrá ejercitar los derechos reconocidos en las normas anteriormente mencionadas, dirigiéndose al correspondiente responsable del tratamiento, adjuntando la debida identificación, en las siguientes direcciones establecidas en el encabezado del presente documento, donde podrán solicitar el acceso a las políticas y avisos de privacidad establecidos por cada una de LAS PARTES.

2. - Tratamiento de los datos de los interesados sujetos al objeto del Convenio.

En el caso de que las partes se comuniquen datos de carácter personal de interesados o titulares de los datos ajenos al presente Convenio, estaremos ante una transferencia internacional de datos, siendo necesaria para la ejecución del objeto del propio Convenio. Con base en ello, las partes, deberán de estar sujetas al marco normativo que les resulte de aplicación, así como informar a los interesados o titulares de los datos sobre la existencia de la comunicación y transferencia de los datos.

Si se produjera una transferencia internacional de datos que afecten a ciudadanos residentes en la Unión Europea, las partes regularán dicha transferencia de conformidad a la Decisión de Ejecución (UE) 2021/914 DE LA COMISIÓN de 4 de junio de 2021 relativa a las cláusulas contractuales tipo para la transferencia de datos personales a terceros países de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo. A su vez, de acuerdo con la resolución del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sentencia TJUE Schrems II), así como la Recomendación 1/2020 de 18 de junio de 2021 del Comité Europeo de Protección de Datos, las cláusulas contractuales tipo deben de ir acompañadas de mecanismos efectivos que permitan garantizar un nivel de protección conforme a las estipulaciones del RGPD.

DUODÉCIMA. - NO EXCLUSIVIDAD.

El presente convenio no limita el derecho de las partes a la realización de convenios iguales o semejantes con otras instituciones y organismos de derecho público o privado.

DÉCIMATERCERA. - ENTRADA EN VIGOR, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, prorrogándose tácitamente por periodos de igual duración, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir anticipadamente el presente convenio sin tener que alegar causa o justificación alguna, cuando considere que el convenio no responde a las expectativas o rendimiento económico esperado, comunicándolo por escrito a la otra parte con un preaviso de dos meses de antelación a la fecha en la que pretenda su finalización

Las partes firmantes podrán modificar los términos del presente Convenio en cualquier momento, de mutuo acuerdo, que se reflejará en una adenda al mismo.

En todo caso, los proyectos iniciados durante la vigencia del Convenio se mantendrán hasta su finalización.

DÉCIMOCUARTA. - CAUSAS DE EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN

El presente Convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo expreso entre las partes.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.
- c) Por denuncia de las partes en los términos previstos en la cláusula anterior.
- d) Por las demás causas generales establecidas en la legislación nacional vigente de cada una de las partes.
- e) Por voluntad de cualquiera de las partes

DÉCIQUINTA. - DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

Para todos los efectos contractuales y legales, las partes establecen como domicilio a efecto de notificaciones las siguientes direcciones:

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, Avenida de la Paz, 137 -26006 Logroño.
La Rioja (España).

LA CAMARA OFICIAL ESPAÑOLA DE COMERCIO E INDUSTRIAL DE BOLIVIA, Calle Rosendo Gutiérrez y Avenida Arce, Edificio Multicentro, Torre B, Piso 4, Oficina 404, La Paz – Bolivia,

DÉCILOSEXTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en el presente convenio. En caso de no llegar a una solución satisfactoria, las partes someterán sus discrepancias a la jurisdicción ordinaria.

En Fe de lo anterior, las **PARTES** firman el presente documento por duplicado, el _____ en la ciudad de _____

IGNACIO VELILLA FERNANDEZ

ILDEFONSO NÚÑEZ LÓPEZ



REPRESENTANTE LEGAL DE

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

UNIR

CÁMARA DE COMERCIO

ANEXO I

Las maestrías objeto del acuerdo son:

1. Máster Universitario en Secundaria + Especialidades
2. Máster Universitario en Tecnología Educativa y Competencias Digitales
3. Máster Universitario en Neuropsicología y educación
4. Máster Universitario en Psicopedagogía
5. Máster Universitario en Educación Personalizada en la Sociedad Digital
6. Máster Universitario en Educación Especial
7. Máster Universitario en Atención Temprana y Desarrollo Infantil
8. Máster Universitario en Educación del Carácter y Educación Emocional
9. Máster Universitario en Liderazgo y Dirección de Centros Educativos
10. Máster Universitario en Innovación Educativa
11. Máster Universitario en Enseñanza del Español
12. Máster Universitario en Educación Inclusiva e Intercultural
13. Máster Universitario en Didáctica de las Matemáticas. Secundaria y Bachillerato
14. Máster Universitario en Enseñanza de Inglés
15. Máster Universitario en Docencia Superior Universitaria
16. Máster Universitario en Didáctica de la lengua (Infantil y Primaria)
17. Máster Universitario en Didáctica de las Matemáticas. Infantil y Primaria
18. Máster Universitario en Prevención y Mediación de Conflictos en Entornos Educativos
19. Máster Universitario en Educación Bilingüe
20. Máster Universitario en Orientación Educativa Familiar
21. Máster Universitario en Didáctica de la Lengua en Educación Secundaria y Bachillerato
22. Máster Universitario en Métodos de Investigación en Educación
23. Máster Universitario en MBA
24. Máster Universitario en Dirección y Gestión de Recursos Humanos
25. Máster Universitario en Marketing Digital
26. Máster Universitario en Dirección y Gestión Financiera
27. Máster Universitario en Inteligencia de Negocio
28. Máster Universitario en Dirección de Procesos Estratégicos
29. Máster Universitario en Comunicación y Marketing Político



30. Máster Universitario en Dirección del Comercio Exterior e Internacionalización de Empresas
31. Máster Universitario en Neuromarketing
32. Máster Universitario en Auditoría de Cuentas
33. Máster Universitario en Control de Gestión / Controlling
34. Máster Universitario en Comunicación Corporativa
35. Máster Universitario en Dirección Comercial y Ventas
36. Máster Universitario en Comunicación Transmedia
37. Máster Universitario en Dirección de Marketing Estratégico
38. Máster Universitario en Dirección y Gestión Deportiva
39. Máster Universitario en Gestión de Riesgos Financieros
40. Máster Universitario en Transformación Digital en la empresa
41. Máster Universitario en Gestión de Marca
42. Máster Universitario en Protocolo y Eventos
43. Máster Universitario en Asesoramiento Financiero y Bancario
44. Máster Universitario en Marketing Farmacéutico
45. Máster Universitario en Publicidad Digital
46. Máster Universitario en Innovación en experiencia del cliente
47. Máster Universitario en MiM - Gestión de empresas
48. Máster Universitario en Comercio Electrónico
49. Máster Universitario en Farmacoeconomía
50. Máster Universitario en Economía Internacional
51. Máster Universitario en Comunicación y Visualización de Datos
52. Máster Universitario en Inteligencia de Marketing
53. Máster Universitario en Negocios Digitales / Digital Business
54. Máster Universitario en Dirección en la Gestión Pública
55. Máster Universitario en Derechos Humanos
56. Máster Universitario en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
57. Máster Universitario en Derecho Penal Económico
58. Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresa
59. Máster Universitario en Fiscalidad internacional

60. Máster Universitario en Derecho Digital
61. Máster Universitario en Derecho de la Ordenación del Territorio y del Urbanismo
62. Máster Universitario en Asesoría Fiscal
63. Máster Universitario en Derecho de Familia
64. Máster Universitario en Derecho Ambiental
65. Máster Universitario en Derecho Penal Internacional y Transnacional
66. Máster Universitario en Protección de datos
67. Máster Universitario en Ciberdelincuencia
68. Máster Universitario en Estudios de Seguridad Internacional
69. Máster Universitario en Propiedad intelectual
70. Máster Universitario en Derecho Comercio Internacional
71. Máster Universitario en Derecho de la Energía y Transición Energética
72. Máster Universitario en Victimología y Criminología Aplicada
73. Máster Universitario en Estudios Avanzados en Terrorismo
74. Máster Universitario en Investigación Criminal
75. Máster Universitario en Derecho de la Empresa de Colombia
76. Máster Universitario en Arbitraje Internacional
77. Máster Universitario en Derecho Matrimonial Canónico
78. Máster Universitario en Delincuencia Juvenil e Intervención con Menores
79. Máster Universitario en Análisis y Prevención de la Corrupción
80. Máster Universitario en Derecho de Consumo para el Comercio Electrónico
81. Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
82. Máster Universitario en Máster en Ciberseguridad
83. Máster Universitario en Visual Analytics y Big Data
84. Máster Universitario en Sistemas Integrados de Gestión
85. Máster Universitario en Inteligencia Artificial
86. Máster Universitario en Energías Alternativas y Renovables
87. Máster Universitario en Dirección Logística
88. Máster Universitario en Ingeniería de Software y Sistemas informáticos
89. Máster Universitario en Diseño y Gestión de Proyectos Tecnológicos
90. Máster Universitario en Gestión Ambiental y Eficiencia Energética

91. Máster Universitario en Industria 4.0
92. Máster Universitario en Diseño Gráfico Digital
93. Máster Universitario en Dirección y Gestión de Tecnologías de la Información
94. Máster Universitario en Seguridad Alimentaria
95. Máster Universitario en Diseño de Experiencia de Usuario
96. Máster Universitario en Desarrollo y Operaciones (DevOps)
97. Máster Universitario en Ingeniería matemática y computación
98. Máster Universitario en Internet de las Cosas / Internet of Things (IoT)
99. Máster Universitario en Diseño y Desarrollo de Videojuegos
100. Máster Universitario en Business Process Management (BPM) for Digital Transformation
101. Máster Universitario en Diseño y Producción Multimedia
102. Máster Universitario en Computación cuántica
103. Máster Universitario en Herramientas y Tecnologías para el Diseño de Espacios Arquitectónicos inteligentes
104. Máster Universitario en IA en el sector de la Energía y de las Infraestructuras
105. Máster Universitario en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto
106. Máster Universitario en Diseño y desarrollo de la Interfaz de usuario
107. Máster Universitario en Astrofísica y Técnicas de Observación en Astronomía
108. Máster Universitario en Gemelos Digitales
109. Máster Universitario en Salud Digital
110. Máster Universitario en Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior
111. Máster Universitario en Emprendimiento de Negocios de Base y Gestión Tecnológica
112. Máster Universitario en Dirección e ingeniería de sitios web
113. Máster Universitario en Mecánica de Fluidos Computacional
114. Máster Universitario en Realidad Extendida
115. Máster Universitario en Dirección y Gestión Sanitaria
116. Máster Universitario en Intervención Psicológica en Niños y Adolescentes
117. Máster Universitario en Neuropsicología Clínica
118. Máster Universitario en Dirección y Gestión de Unidades de Enfermería

119. Máster Universitario en Psicoterapia: Terapias de Tercera Generación
120. Máster Universitario en Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud
121. Máster Universitario en Psicología Forense
122. Máster Universitario en Seguridad Clínica y Atención Sanitaria
123. Máster Universitario en Cuidados paliativos pediátricos
124. Máster Universitario en Bioética
125. Máster Universitario en Avances en Oncología y Hematología Pediátrica
126. Máster Universitario en Investigación en Psicología
127. Máster Universitario en Nutrición Personalizada y Epidemiología Nutricional
128. Máster Universitario en Cuidados Paliativos
129. Máster Universitario en Cooperación Internacional al Desarrollo
130. Máster Universitario en Pedagogía Musical
131. Máster Universitario en Intervención Social
132. Máster Universitario en Musicoterapia
133. Máster Universitario en Gestión y Emprendimiento de Proyectos Culturales
134. Máster Universitario en Escritura Creativa
135. Máster Universitario en Estudios Avanzados de Teatro
136. Máster Universitario en Composición Musical con Nuevas Tecnologías
137. Máster Universitario en Investigación Musical
138. Máster Universitario en Creación de guiones audiovisuales
139. Máster Universitario en Estudios Avanzados en Literatura Española y Latinoamericana
140. Máster Universitario en Gestión Empresarial en la Industria Musical
141. Máster Universitario en Danza
142. Máster Universitario en Dirección e Intervención Sociosanitaria
143. Máster Universitario en Fotografía Artística
144. Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Cultural y Natural
145. Máster Universitario en Retórica y Oratoria
146. Máster Universitario en Musicología
147. Máster Universitario en Humanidades Digitales
148. Máster Universitario en Estudios sobre Flamenco

